



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0371 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 24 OCT 2012

VISTO:

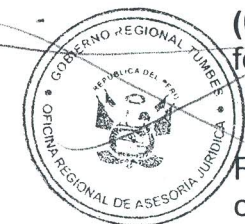
La Solicitud Nº 01324-2012/ORA del 25 de Setiembre del 2012, presentada por la servidora nombrada doña GRICELDA MIRYAN ESPINOZA DE CORTEZ; Informe Nº 133-2012/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC. del 03 de Octubre del 2012; sobre licencia por fallecimiento de su señor padre Don ARTEMIO IRENO ESPINOZA FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Nº 01324 - 2012/ORA del 25 de Setiembre del 2012, doña GRICELDA MIRYAN ESPINOZA DE CORTEZ; servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Don ARTEMIO IRENO ESPINOZA FERNANDEZ, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 5000122367 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes, por el periodo de CINCO (05) días contados a partir del 24 al 28 de Setiembre del 2012, la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe Nº 133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC del 03 de Octubre del 2012, y de conformidad a lo expuesto en el D.S. Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, CAPÍTULO IX - DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su Art. 110º Literal a), Ítems 3) - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y Art. 112º que a la letra dice: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"; y Art. 42º del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; por lo que, es procedente concederle la licencia por fallecimiento a la servidora nombrada doña GRICELDA MIRYAN ESPINOZA DE CORTEZ, por el periodo comprendido de CINCO (05) días, a partir del 24 al 28 de Setiembre del 2012.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI,





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIREBO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

0000371 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 24 OCT 2012

"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a doña GRICELDA MIRYAN ESPINOZA DE CORTEZ, servidora nombrada, por el deceso de su Señor padre Don ARTEMIO IRENO ESPINOZA FERNANDEZ, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5000122367, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- Tumbes, por el período de CINCO (05) días, contados a partir del 24 al 28 de Setiembre del 2012; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a doña GRICELDA MIRYAN ESPINOZA DE CORTEZ; y, a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Cordova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL

